



APRUEBA DÉCIMA OCTAVA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO CONJUNTO HABITACIONAL BOSQUES DEL ARRAYAN, CODIGO 116471, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL EXTRAORDINARIO PARA PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL, D.S. N° 116, (V. Y U.), DE 2014/

RESOLUCION EXENTA N° 4134

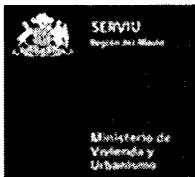
CONCEPCION, 27 DIC 2018

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta N° 846, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 9 de febrero de 2015, que dispuso el llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- c) La Resolución Exenta N° 3.017, (V. y U.), de 2015, publicada en el Diario Oficial del 8 de mayo de 2015, que aprobó los proyectos seleccionados en el segundo cierre del llamado para el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, entre otros, el proyecto que se individualiza a continuación para la Región del Biobío:

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° vivienda del Proyecto
116471	Bosques del Arrayán	Constructora Pacal S.A.	Constructora Pacal S.A.	Chillán	300

- d) El Convenio de fecha 27.05.2015, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Pacal S.A., y el SERVIU Región del Biobío, aprobado por Resolución Exenta N° 2.636 de fecha 13.07.2015 y sus modificaciones, para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Resolución Exenta N°498 de 12.05.2017 de SEREMI MINVU Región del Biobío, que prorroga el plazo por 180 días, para la recepción municipal del total de las viviendas, del proyecto señalado en el visto c);
- f) Las Resoluciones Exentas N°2.276 de 28.06.2017; N°2.688 de 27.07.2017; N° 3.327 de 15.09.2017 ; N°3.639 de 12.10.2017, N°4.030 de 08.11.2017 ; N°4.520 de 19.12.2017, N°299 de 24.01.2018; N° 692 de 05.03.2018, N°1.009 de 28.03.2018; N° 1.275 de fecha 16.04.2018; N°1.685 de fecha 22.05.2018; N° 2.166 de 28.06.2018; N°2.427 de 19.07.2018, N°2.902 de 30.08.2018 , N° 3262 de fecha 10.10.2018; N° 3572 de 08.11.2018 y N°3.881 de 30.11.2018, que aprueban nóminas de postulantes seleccionados, Bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto conjunto habitacional Bosques del Arrayan, código 116471, seleccionado en el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el subsidio habitacional extraordinario para proyectos de integración social, D.S. N°116, (V. y U.), de 2014;



- g) Las Resoluciones Exentas N°2.565 de 20.07.2017; N° 3.092 de 31.08.2017; N°1.669 de 17.05.2018, N°2.624 de 06.08.2018, N° 3.339 de 22.10.2018 y N° 3.573 de 08.11.2018, que acepta la renuncia de un total de 12 familias beneficiarias correspondientes a sectores medios;
- h) La Recepción Municipal Definitiva N° 132 de fecha 12.05.2017, de obras de edificación de la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Chillán, por un total de 300 viviendas, del proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución;
- i) El Memorándum N° 750 de fecha 14.06.2017, adjunta Informe de la Unidad de Inspección Técnica N° 018 de fecha 02.06.2017, del Departamento Técnico del SERVIU Región del Biobío, que da cuenta del cumplimiento de las obras ejecutadas, respecto al proyecto aprobado por la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente;
- j) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- k) Las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la Resolución N° 352 de fecha 17.07.1980 (V. y U.) que me nombra Jefe de Departamento y, el Decreto Exento RA N° 272/70/2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18.10.2018, que establece el orden de subrogación del SERVIU Región del Biobío, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

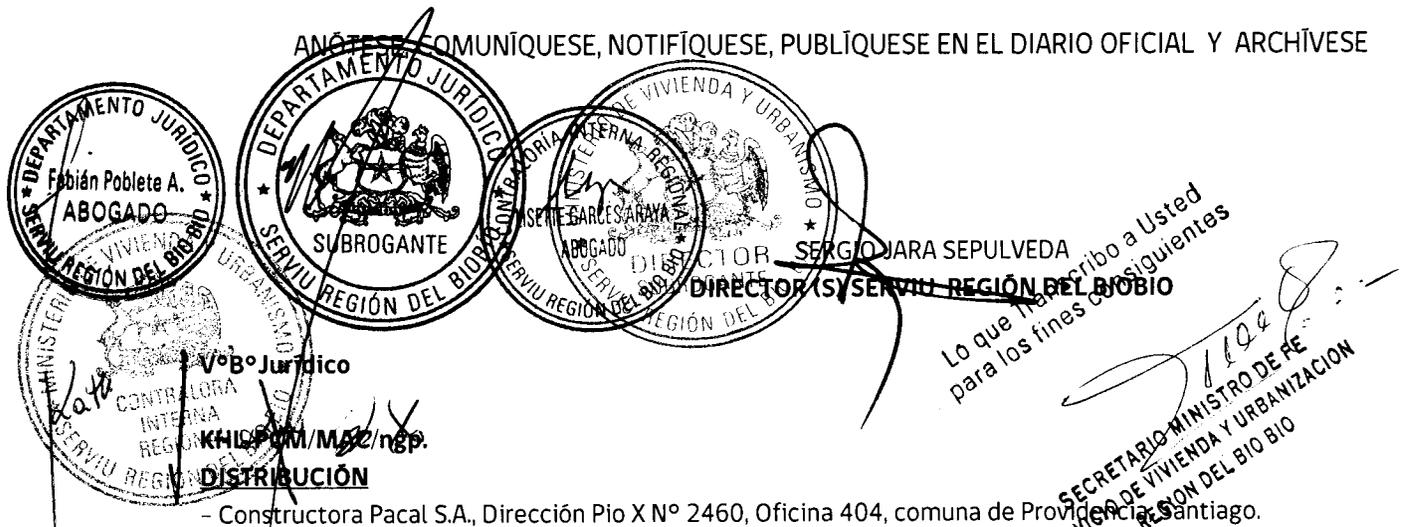
- a) Que, el proyecto cumple con el porcentaje mínimos de familias vulnerables exigido, de acuerdo a lo establecido en la Resolución mencionada en el punto d).
- b) Que, el número de reserva de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2015 de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, o de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, que corresponde a un 21% de las viviendas del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°2.276 de 28.06.2017.
- c) Las postulaciones de sectores medios, efectuadas hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébanse las nóminas de postulantes seleccionados a que se refiere el considerando c) de esta Resolución, para el proyecto Conjunto Habitacional Bosques del Arrayan, código 116471, para el subsidio establecido en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, nómina que se entenderá forma parte de esta Resolución, de la cual 01 familia corresponde a sectores medios.

2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 116, (V. y U.), 2014, a que se refiere el resuelto anterior y/o los beneficiarios que tengan un subsidio habitacional a que se refieren las letras b) y c) del artículo 2° D.S. N° 116, que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:
 - 2.1. Bono de integración Social
 - 2.1.1. Familias vulnerables: 190 U.F.
 - 2.1.2. Familias de sectores medios: 100 UF.
 - 2.2. Bono de Captación de subsidio para familias de sectores medios: 100 UF.
3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 5° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelto 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 5° del D.S. N° 116 referido.
5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados hasta el 31 de diciembre de 2014 de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 116, (V. y U.), de 2014, de los beneficiarios de subsidio señalados en su artículo 1° transitorio, la nómina de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de llamados efectuados a partir del año 2015, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), de esta Resolución y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelto 1. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



- Constructora Pacal S.A., Dirección Pío X N° 2460, Oficina 404, comuna de Providencia, Santiago.
- Departamento Atención Medios - División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región del Biobío
- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Depto. Técnico.
- Unidad de Programas Habitacionales Sectores Medios y PPPF (Nancy Gómez Parra).
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios (Pablo Torres).
- Oficina de Partes

